



ACUERDO No. CSJANTA19-277
11 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16 en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria 38 del veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 del 29-12-2016, se modificó, entre otros, el Registros de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 02 al 06 de septiembre de 2019, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16*, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1.037.581.155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ	730.06
JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.128.266.528	JULIANA	IBAÑEZ GUTIERREZ	562,28
JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1.037.581.155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ	730.06
JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	63.542.686	ANGY CARELI	PLATA ALVAREZ	587,98
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	63.542.686	ANGY CARELI	PLATA ALVAREZ	587,98
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.128.266.528	JULIANA	IBAÑEZ GUTIERREZ	562,28

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1.037.581.155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ	730.06
JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.128.266.528	JULIANA	IBAÑEZ GUTIERREZ	562,28
JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1.037.581.155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ	730.06
JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	63.542.686	ANGY CARELI	PLATA ALVAREZ	587,98





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	63.542.686	ANGY CARELI	PLATA ALVAREZ	587,98
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.128.266.528	JULIANA	IBAÑEZ GUTIERREZ	562,28

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Ley Estatutaria de Administración de Justicia”, e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

FRAS/DERM/LIGC
EXTCSJANT19-6881
EXTCSJANT19-6835
EXTCSJANT19-6993

